

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N. S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Labateca N. S.

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Surtido el emplazamiento conforme a las reglas establecidas en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el numeral 7º del Art. 375 C.G.P. y corrido en silencio el termino para que los emplazados concurren al proceso, este estrado judicial procede a designar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los codemandados **MATIAS DURAN ROZO** y **SERGIO DURAN ROZO** en representación de su padre **DIONICIO DURAN RODRÍGUEZ** (fallecido) y **MARÍA TERESA DURAN RODRÍGUEZ** en su condición de Herederos Determinados del señor **MATIAS DURAN CHACON**, de los **Herederos Indeterminados de éste y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, y con él se seguirá el trámite del proceso hasta su culminación, de conformidad con lo normado en el numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P, en consecuencia se **DISPONE:**

DESIGNAR como curador para la litis de los codemandados descritos en precedencia, al profesional del derecho **FRANKLIN RAMON SUAREZ**, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo una vez recibido el oficio donde se comunica su designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como defensor de oficio (Artículo 48, numeral 7º C.G.P.).

Comuníquese por secretaría la anterior determinación al designado, una vez cobre ejecutoria este proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Radicado: 54-377-40-89-001-2022-00051-00

Firmado Por:
Sergio Enrique Villamizar Jauregui
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Labateca - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e358e77e2a88dc486f2a35106a03ab38270328129dd5514739223ce2131d2ff**

Documento generado en 21/10/2022 02:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>